



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PERTENENCIA 2018 - 00070
DEMANDANTE . ANDREA LIZETH CARVAJAL
DEMANDADO . HEREDEROS DOLORES BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Inscrita la demanda y allegadas las fotografías de la instalación de la Valla se ordena la inclusión de la misma en el Registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE ,

El Juez

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS